

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



C. 1

GENERAL
E/CN.12/871
Enero de 1971
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Decimocuarto período de sesiones
Santiago de Chile, 27 de abril a 8 de mayo de 1971

NOTA DE LA SECRETARIA ACERCA DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR
EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (47º, 48º Y 49º PERIODOS DE
SESIONES) Y POR LA ASAMBLEA GENERAL (24º y 25º
PERIODOS DE SESIONES) QUE INTERESAN
A LA COMISION

70-12-074

INDICE

	<u>Página</u>
RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL EN SU 47° PERIODO DE SESIONES	2
RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL EN SU 48° PERIODO DE SESIONES	12
RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL EN SU 49° PERIODO DE SESIONES	17
RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU VIGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES	28

La secretaría desea señalar a la Comisión Económica para América Latina algunas resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus 47º, 48º y 49º períodos de sesiones y por la Asamblea General en sus 24º y 25º períodos de sesiones, que interesan a la Comisión y que pueden requerir alguna acción de su parte.

Como cuando se publicó este documento la Asamblea General estaba reunida aún en su 25º período de sesiones, las resoluciones que allí se aprobaron aparecerán en un addendum a este documento.

Este documento y su addendum sólo contienen resúmenes de las resoluciones, pero los textos completos de ellas pueden consultarse en la oficina del Secretario de la Comisión.

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
EN SU 47° PERIODO DE SESIONES

(14 de julio a 8 de agosto de 1969)

Informes anuales

Como en años anteriores, los miembros del Consejo agradecieron vivamente las exposiciones introductorias hechas por los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales y el Director de la Oficina Económica y Social de las Naciones Unidas en Beirut.

Se subrayó que las comisiones regionales tienen importancia para las actividades del sistema de las Naciones Unidas, porque reflejan las características de las regiones a las que sirven, tienen estrecho contacto con las economías e instituciones nacionales, y representan una síntesis regional de las actividades que llevan a cabo en el plano mundial los organismos globales de las Naciones Unidas. Se señaló asimismo que las comisiones regionales están haciendo una contribución decidida al progreso económico y social a través del mundo, pues ayudan a ampliar la cooperación entre Estados dentro de sus respectivas regiones. Asimismo, ayudan a identificar necesidades apremiantes de los Estados miembros y realizan importantes proyectos de interés común. Las comisiones regionales también tienen un papel de importancia en las diversas etapas de preparación, ejecución y evaluación del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

En lo que toca a la CEPAL, se expresó que esta Comisión ha sido la escuela de economía de América Latina, y que ha logrado una cooperación muy estrecha entre la teoría y la planificación económicas.

Se hizo presente que en vista del aumento de las actividades operativas de las comisiones, cobra importancia el problema de coordinar e integrar sus actividades con las de los organismos especializados y de otros órganos de las Naciones Unidas. Se estimó que para ello eran de gran significación las reuniones periódicas de los Secretarios Ejecutivos, y se consideró que la información pertinente contenida en el informe sobre las últimas

/dos reuniones

dos reuniones (E/4709) era alentadora. Se propuso concretamente que en la próxima reunión de Secretarios Ejecutivos se examine una sugerencia de establecer, tal vez en las comisiones regionales, un procedimiento de revisión recíproca de políticas por los Estados miembros.

El Consejo tomó nota de los informes anuales de la CEPAL y de las demás comisiones regionales, así como de las resoluciones y recomendaciones contenidas en los informes.

En su informe a la Asamblea General, el Consejo decidió enmendar las atribuciones de la CEPAL agregando el texto siguiente al fin del párrafo 12 de esas atribuciones:

"En los años en que la Comisión no se reúna, el Secretario Ejecutivo presentará al Consejo Económico y Social un informe completo de sus actividades y planes, incluidos los de sus órganos auxiliares, después de haber obtenido la aprobación del informe por el Presidente de la Comisión y haberlo hecho llegar a los Gobiernos de los Estados miembros para recoger sus comentarios y hacer las modificaciones necesarias."

Resolución 1442 (XLVII). El papel de las comisiones económicas regionales y de la Oficina Económica y Social de las Naciones Unidas en Beirut (ONUB) en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En la resolución aprobada, que interesa directamente a las comisiones económicas regionales y a la ONUB, el Consejo, entre otras cosas, tomó nota con satisfacción de la creciente eficacia de las comisiones y de la ONUB por lo que respecta a iniciar y ejecutar un número cada vez mayor de proyectos en diversos niveles que tienen importancia directa y práctica para los países en desarrollo, así como del creciente sentimiento de confianza en sí mismo y el deseo de cooperación económica del mundo en desarrollo. El Consejo subrayó asimismo la importancia de las consultas dentro del sistema de organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas y con el PNUD. Se estimó que las comisiones económicas regionales pueden desempeñar un papel vital y crucial al prestar asistencia a los Gobiernos con el objeto de aplicar la estrategia global en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El Consejo

/observó también

observó también que se están tomando medidas para lograr la cooperación eficaz del sistema de organismos especializados de las Naciones Unidas en la ejecución de los programas de trabajo aprobados por las comisiones económicas regionales y la ONUB, y para ello, a lograr, en lo posible, la formulación de programas de trabajo conjuntos con los distintos organismos en sus respectivas esferas de competencia.

En el párrafo resolutivo I, el Consejo insta a efectuar una descentralización más efectiva y sustancial de las operaciones, conforme a las resoluciones del Consejo y de la Asamblea General, e invita a las comisiones económicas regionales a que se inspiren en ellas cuando establezcan sus programas de trabajo. El Consejo recomienda en seguida que las comisiones económicas regionales y la ONUB desempeñen un papel más activo en la ejecución de los programas operacionales de acción social y económica en las esferas prioritarias indicadas por las comisiones, la ONUB, el Consejo y la Asamblea General. Además, el Consejo recomienda que las comisiones económicas regionales y la ONUB participen eficazmente en el funcionamiento de cualquier arreglo que se haga para formular políticas y preparar y evaluar planes de desarrollo relativos al Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y que, a tal efecto, ayuden a establecer normas y criterios adecuados para hacer una evaluación válida del progreso económico y social en las diferentes regiones. El Consejo insta asimismo a los organismos competentes a que examinen con benevolencia las solicitudes que puedan presentar los Estados miembros de las comisiones económicas regionales, individual o colectivamente, para poner a su disposición los servicios de expertos y demás servicios necesarios para el desarrollo de las regiones.

Resolución 1432 (XLVII). Procedimiento de aplicación de las nuevas disposiciones propuestas para los proyectos regionales e interregionales a través del sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En esta resolución, el Consejo establece nuevos procedimientos relativos a proyectos regionales e interregionales del sector Asistencia Técnica del PNUD para la planificación, aprobación y ejecución del programa, a partir del año 1971. Los subpárrafos l c) y d) pueden ser de especial interés para las comisiones económicas regionales:

lc) "El Consejo de Administración examinará y aprobará los proyectos regionales e interregionales, o la prolongación de los mismos, que haya recomendado el Administrador previa consulta con la Junta Consultiva Mixta, si el valor acumulativo previsto del proyecto, incluida su eventual prolongación, es superior al límite fijado por el Consejo de Administración;

ld) "Los ahorros acumulados en los proyectos regionales e interregionales durante el curso del año de operaciones y todo saldo de la suma autorizada por el Consejo de Administración que al finalizar el año haya quedado sin destinar al programa deberán reintegrarse a la cuenta central de Asistencia Técnica y agregarse a los recursos generales disponibles para el Programa de Asistencia Técnica del año siguiente."

Resolución 1434 (XLVII). Procedimientos de programación y presupuesto para el programa ordinario de cooperación técnica de las Naciones Unidas

En esta resolución el Consejo recomienda a la Asamblea General que apruebe, entre otros, los siguientes procedimientos de programación y presupuesto para el título V (Programas técnicos) del presupuesto de las Naciones Unidas:

El sistema actual de consignación de créditos por secciones separadas, solicitados para el título V, se reemplazará por capítulos que indiquen los objetivos para las principales esferas de actividad: desarrollo económico, desarrollo industrial, desarrollo social, administración pública, servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos y fiscalización de estupefacientes.

Además, el Secretario General aprobará los distintos proyectos basados en las solicitudes de los gobiernos y que vayan a financiarse con cargo al programa ordinario.

Resolución 1447 (XLVII). Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Durante el examen de este punto, el Subsecretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales informó al Consejo de que la Comisión Preparatoria proponía una cifra de aproximadamente 6% como hipótesis de trabajo para la tasa media anual de crecimiento del producto bruto real en el Decenio. Al respecto, el Comité de Planificación del Desarrollo

/había opinado

había opinado que los países en desarrollo en su conjunto podrían lograr en el Decenio una tasa media de crecimiento anual de 6 % a 7 % para su producto bruto total, siempre que se aplicaran políticas nacionales e internacionales apropiadas. Así, si se pudiera impedir que la tasa normal de crecimiento de la población excediera de 2.5 %, que es su nivel actual, podría lograrse un crecimiento anual del producto bruto por habitante de 3.5 % a 4.5 %.

El Director de la División de Desarrollo Social identificó cuatro principios generales relacionados con las metas y políticas del Decenio. Primero, es preciso formular metas sociales destinadas a acelerar la tasa de crecimiento económico. Segundo, hay que determinar los fenómenos sociales que acompañan al desarrollo económico, a la industrialización y a la urbanización. Tercero, hay que establecer metas sociales para lograr un nivel de adecuación realista para los grupos de población que no se benefician debidamente del progreso económico. Cuarto, hay que establecer metas relacionadas con los obstáculos sociales que se oponen al desarrollo, en el sentido de relaciones entre individuos más que de su bienestar.

Se tomó nota, entre otras cosas, de que los documentos presentados al Consejo contienen repetidas referencias a la necesidad de reformas sociales, institucionales y estructurales en los países en desarrollo. También se señaló la interdependencia de medidas adoptadas en la esfera nacional e internacional. Mientras mayor sea el esfuerzo de desarrollo de un país, mayor es su dependencia de la asistencia internacional. Por lo tanto, aunque la tarea de desarrollo corresponda primordialmente a los propios países en desarrollo, es esencial que los países industrializados asuman sus responsabilidades relativas a la transferencia de tecnología y recursos y a la eliminación de los obstáculos que confrontan los países en desarrollo. Asimismo, se consideraron de suma importancia los esfuerzos encaminados a movilizar la opinión pública, en todos los países, en apoyo del Decenio. Se anotó asimismo que las comisiones económicas regionales pueden desempeñar un papel de importancia en la preparación de proyecciones regionales basadas en las proyecciones de los distintos países.

/Entre otras

Entre otras cosas, la resolución acuerda que la estrategia internacional del desarrollo para el decenio 1970-1979 debería comprender, en principio, los siguientes elementos: una declaración preliminar; la especificación de los objetivos; medidas de política para lograr esos objetivos; una revisión y evaluación de los objetivos y las políticas, y la movilización de la opinión pública. Acuerda además que el principal objetivo durante el Decenio debería ser el fomento de un crecimiento económico sostenido, especialmente en los países en desarrollo. El Consejo reconoce también la necesidad de fijar una meta para la tasa de crecimiento general del producto bruto en términos reales de los países en desarrollo. Reconoce la importancia de llegar a un acuerdo sobre metas cuantitativas para un pequeño número de variables de importancia, compatibles con la meta general. En el párrafo resolutivo 9, que parece de especial interés para las comisiones regionales y la ONUB, el Consejo señala a la atención de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas las recomendaciones formuladas por el Comité de Planificación del Desarrollo en su informe sobre sus períodos de sesiones cuarto y quinto.

Resolución 1448 (XLVII). Problemas del medio humano

El debate sobre el medio humano mostró una excepcional coincidencia de puntos de vista respecto a la urgencia de los problemas involucrados, y por lo tanto, a la importancia de la próxima Conferencia que se realizará en 1972, según decisión de la Asamblea General.

En la resolución, el Consejo recomienda a la Asamblea General, que apruebe un proyecto de resolución por el cual, entre otras cosas, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que celebre consultas con los Gobiernos de los Estados miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados, con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, a fin de tener en cuenta los resultados de otras conferencias internacionales y aprovechar las contribuciones de las organizaciones intergubernamentales competentes.

/La Asamblea

La Asamblea General invitaría también a los Estados miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados y del OIEA a participar en los preparativos de la Conferencia y en la Conferencia misma; tomaría nota del esbozo de los posibles efectos financieros que tendría para las Naciones Unidas la celebración de la Conferencia, que figura en el informe del Secretario General, y solicitaría al Secretario General que haga todo lo posible por reducir el costo de la Conferencia. Por último, la Asamblea General establecería que la Conferencia debería durar aproximadamente dos semanas; aceptaría agradecida la invitación del Gobierno de Suecia para que la Conferencia se celebre en ese país en junio de 1972, y pediría al Secretario General que presente un breve informe sobre la marcha de los trabajos a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su 49° período de sesiones.

Resolución 1451 (XLVII). Fomento de las inversiones privadas extranjeras en los países en desarrollo

Durante el examen de este tema se debatieron varios puntos y recomendaciones contenidas en los informes del Grupo encargado de examinar la cuestión de las inversiones extranjeras en los países en desarrollo y de la Mesa Redonda sobre los créditos de exportación. Se expresó apoyo a la idea de centros de inversión en el plano regional y en otros planos; algunas delegaciones estimaron que éstos deberían establecerse luego de celebrar consultas con las comisiones económicas regionales y los bancos regionales de desarrollo.

En el preámbulo de la resolución, el Consejo observa con satisfacción que el Secretario General ha organizado un Grupo encargado de examinar la cuestión de las inversiones extranjeras en los países en desarrollo que, con la generosa ayuda del Gobierno de los Países Bajos, se reunió en Amsterdam en febrero de 1969; reconoce que las inversiones privadas extranjeras son un complemento que no reemplaza a la ayuda pública y asistencia técnica; considera las recomendaciones del Grupo en materia de investigación y de formación en los países en desarrollo, para facilitar en ellos la asimilación de las técnicas de producción y de gestión

/relacionadas con

relacionadas con la entrada de capital extranjero, y toma nota con interés de las recomendaciones formuladas por el Grupo encargado de examinar la cuestión de las inversiones extranjeras en los países en desarrollo.

En la parte operativa de la resolución, el Consejo pide al Secretario General que realice los estudios sugeridos por el Grupo, así como un estudio de los efectos que, en la producción y el comercio, tienen los acuerdos entre las compañías matrices y sus compañías filiales; invita al Secretario General a que organice otros grupos de estudio en los planos regional y mundial, para considerar medidas concretas destinadas a intensificar la corriente de inversiones extranjeras hacia los países en desarrollo; y finalmente, pide al Secretario General que presente al Consejo en su 49º período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos en esta esfera.

Resolución 1452 (XLVII). Créditos de exportación y fomento de las exportaciones de los países en vías de desarrollo

Esta resolución parece tener especial interés para las comisiones regionales y la ONUB, en vista de las disposiciones contenidas en los siguientes de sus párrafos resolutivos:

En el párrafo 2 se invita al Secretario General a que estudie, en estrecha cooperación con el FMI, las modalidades y procedimientos que podrían permitir a los países en desarrollo aliviar la carga que representa para sus balances de pago la financiación a corto plazo de los créditos de exportación que otorgan sus exportadores. En el párrafo 3 se invita además al Secretario General a que realice un examen suplementario cuidadoso de los demás aspectos del programa de trabajo incluido en su informe sobre las conclusiones de la Mesa Redonda sobre los créditos de exportación como medio de promover las exportaciones de los países en desarrollo, a la luz de las opiniones expresadas al respecto en el 47º período de sesiones del Consejo.

Resolución 1453 (XLVII). Coordinación en el plano nacional: el papel de los representantes residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Puesto que la relación entre las comisiones regionales y la ONUB por una parte, y los representantes residentes, por otra, son de gran importancia para el funcionamiento eficiente de los programas del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en su conjunto, las disposiciones de esta resolución debieran ser de gran interés para las comisiones económicas regionales y la ONUB.

Especial significación parece tener el párrafo resolutivo 6, en el cual el Consejo invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que hagan de modo que se consulte a los representantes residentes acerca de la planificación y formulación de los proyectos de desarrollo que sean de la incumbencia de estas organizaciones, y que se les proporcionen informes sobre la ejecución de dichos proyectos.

El Consejo pide además a las organizaciones interesadas que tomen las medidas del caso para señalar esta resolución a la atención de todos los interesados dentro de sus organizaciones respectivas, incluidos sus representantes locales.

Resolución 1454 (XLVII). Disposiciones institucionales futuras en materia de ciencia y tecnología

El párrafo resolutivo 2 de esta resolución parece de especial interés para las comisiones regionales y la ONUB. En este párrafo el Consejo decide estudiar, tras haber recabado la opinión de los gobiernos de los Estados miembros y de las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales interesadas, la mejor manera de satisfacer la necesidad de reforzar y coordinar las actividades, así como el papel y lugar de cualquier mecanismo intergubernamental que se establezca.

Resolución 1455 (XLVII). Computadoras

Varios de los párrafos resolutivos de esta resolución parecen de interés para las comisiones económicas regionales y la ONUB. En el párrafo resolutivo 1 el Consejo reafirma en particular que los planes de las organizaciones del sistema para instalar computadoras deben examinarse a fondo en el Comité de Usuarios de Computadoras, teniendo en cuenta las posibles soluciones, antes de presentarlos a los órganos de gobierno interesados.

En el párrafo resolutivo 2 el Consejo estima que, en espera de futuras decisiones sobre las ventajas o desventajas de crear instalaciones comunes de computadoras, las organizaciones del sistema se abstengan de comprometerse a crear o ampliar sus propias instalaciones de computadoras, salvo cuando ello esté justificado a corto plazo por razones de economía o para satisfacer necesidades urgentes del programa; y que debe darse a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto la oportunidad de formular en su momento observaciones sobre dichos planes.

En el párrafo 3, el Consejo hace suya la sugerencia del Comité Administrativo de Coordinación de que, antes de que los órganos de las Naciones Unidas emprendan nuevos estudios en materia de computadoras, se informe al Comité de Usuarios de Computadoras sobre el propósito y alcance de los mismos para que pueda formular observaciones. Por último, en el párrafo 7 el Consejo expresa la esperanza de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas puedan encontrar, con los recursos disponibles, los medios para financiar los servicios de expertos que pueda necesitar el Comité de Usuarios de Computadoras.

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL EN
SU 48º PERIODO DE SESIONES

(11 al 28 de mayo de 1970)

Resolución 1489 (XLVIII). Programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos

En las deliberaciones sobre el problema de establecer prioridades, el Subsecretario General de Asuntos Económicos y Sociales sugirió que sería mejor que los órganos auxiliares de los diversos órganos legislativos se limitaran a definir sus objetivos y dejaran que el Secretario General determinara los medios.

La mayoría de los representantes que participaron en el debate expresaron su apoyo a los grupos consultivos interdisciplinarios sobre desarrollo. Algunos representantes manifestaron cierta preocupación respecto a los grupos, especialmente porque habría tres sistemas de asistencia local, la del BIRF y sus afiliados, la del PNUD y la del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. El Subsecretario General de Asuntos Económicos y Sociales explicó al respecto que las misiones del PNUD participan en un sector relativamente pequeño de las actividades económicas y sociales de cada país, en tanto que los grupos del BIRF tienen por finalidad determinar si los países son aptos para que el BIRF invierta en ellos. Aunque surgiesen conflictos entre las funciones de las distintas misiones, esto no significaría automáticamente que los grupos interdisciplinarios fuesen superfluos. Algunos representantes destacaron también la importancia de descentralizar más dando mayores responsabilidades a las comisiones económicas regionales, a lo que contribuirían dichos grupos, que permitirían robustecer y agilizar las comisiones.

Varias de las decisiones contenidas en esta resolución parecen tener importancia para las comisiones económicas regionales. En ella el Consejo aprueba el programa de trabajo para 1971 presentado por el Secretario General, después de considerarlo a la luz de sus consecuencias presupuestarias. El programa está contenido en el informe del Secretario General (E/4793 y Corr. 1-4). Asimismo, pide al Secretario General que examine sus proyecciones sobre el programa para 1972 teniendo presente

/los objetivos,

los objetivos, metas y medidas de política que han de establecerse para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el papel de mayor importancia que el sistema de las Naciones Unidas desempeñará probablemente en el logro de dichos objetivos.

Con respecto a los grupos consultivos interdisciplinarios sobre planificación propuestos, el Consejo toma nota de los comentarios y observaciones del Comité del Programa y de la Coordinación respecto a ellos y hace suya la recomendación del Comité a este respecto que figura en el párrafo 88 de su informe (E/4846/Add.11).

Las comisiones económicas regionales también deberían tomar nota con especial interés del último párrafo de la resolución, en el cual el Consejo decide transmitir las secciones pertinentes del informe del Comité del Programa y de la Coordinación (E/4846/Add.11) a los órganos auxiliares correspondientes para que tomen las medidas que correspondan. Resolución 1491 (XLVIII). Papel del movimiento cooperativista en el desarrollo económico y social

Esta resolución contiene varias decisiones que parecen de importancia para las comisiones económicas regionales. En ella el Consejo afirma que la promoción del movimiento cooperativista debe ser un elemento importante de la estrategia del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como medio de ampliar la base de la participación popular en el esfuerzo de desarrollo y para la distribución equitativa de los beneficios del desarrollo. Pide al Secretario General que colabore estrechamente con organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como con la Alianza Cooperativa Internacional y demás organizaciones no gubernamentales pertinentes en sus esfuerzos de preparación y ejecución de un programa de acción práctica concertada en el terreno del desarrollo de las cooperativas que sea de considerable ayuda para los países en desarrollo durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en relación con el aprovechamiento de todas las posibilidades del movimiento cooperativista en el desarrollo económico y social. El Consejo recomienda asimismo que el sistema de las Naciones Unidas preste especial atención a las solicitudes de asistencia para desarrollar las cooperativas que formulen los países en vías de desarrollo.

Resolución 1492 (XLVIII). Factores sociales del mejoramiento de la nutrición

Parece de interés para las comisiones económicas regionales la recomendación de que los gobiernos que participan en órganos o asociaciones regionales, dentro o fuera de las Naciones Unidas, den la debida importancia a la cooperación para lograr una nutrición adecuada de sus pueblos. Asimismo, el Consejo pide al Director General de la FAO que, en colaboración con las Naciones Unidas, el UNICEF y los organismos correspondientes de las Naciones Unidas, intensifique aún más la asistencia que prestan las Naciones Unidas en la formulación y aplicación de sanas políticas alimentarias y de nutrición. Esta asistencia debe estar orientada principalmente hacia la acción. El Consejo pide también al Director General de la FAO y al Administrador del PNUD que intensifiquen los programas destinados a aumentar los recursos alimenticios nacionales y a mejorar la calidad y la distribución de los alimentos en los países en desarrollo. Y por último, recomienda que esta resolución sea señalada a la atención de todos los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los planes y programas del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Resolución 1493 (XLVIII). Tendencias en la situación social de la infancia

En esta resolución el Consejo pide al Secretario General y a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que intensifiquen sus esfuerzos para conocer mejor las necesidades de la infancia y de la juventud, y ayuden a los gobiernos a aplicar medidas coordinadas e intersectoriales que tengan por objeto satisfacer dichas necesidades. El Consejo pide además al Secretario General y a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que intensifique su asistencia a los gobiernos durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con miras a que puedan hacer frente a estas necesidades, especialmente en los sectores de la salud, la nutrición, la enseñanza y la previsión social, sin olvidar la formación del personal. Asimismo, señala a la atención de los Estados miembros y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas la necesidad de acrecentar sus esfuerzos para prevenir y aliviar los sufrimientos de los niños.

Resolución 1494 (XLVIII). Política y planificación social en el desarrollo nacional

Puesto que uno de los grandes problemas que confrontan las comisiones económicas regionales es el de lograr una planificación general equilibrada del desarrollo, esta resolución debería serles de interés. En ella el Consejo suscribe el parecer de la Reunión de expertos en política y planificación social en el desarrollo nacional sobre varias medidas necesarias, que figuran en el informe de la Reunión (E/CN.5/445). Apoya el principio del criterio unificado previsto en el proyecto de estrategia para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y pide a los órganos de las Naciones Unidas que estarán encargados de la aplicación de la estrategia que tomen muy en cuenta la función de la Comisión de Desarrollo Social en la permanente evaluación del avance de dicha aplicación. También pide al Secretario General que prosiga la labor en lo que respecta a este criterio unificado a fin de someter a la Comisión de Desarrollo Social en su 22º período de sesiones, un proyecto general sobre esta cuestión, y de presentar lo antes posible un informe respecto a dicho criterio unificado. Pide asimismo al Secretario General que asegure una eficaz coordinación de los trabajos emprendidos sobre los indicadores sociales del desarrollo, y que preste a los gobiernos toda la ayuda que les pueda ser útil para elaborar tales indicadores en el plano nacional o regional.

Resolución 1495 (XLVIII). Reforma agraria

En esta resolución el Consejo insta al Secretario General a que en los preparativos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, teniendo presentes los objetivos del Plan Indicativo Mundial para el Desarrollo Agrícola, de la FAO, y el Programa Mundial del Empleo de la OIT, tome plenamente en cuenta el papel de una reforma agraria global, indispensable no sólo para el desarrollo rural, sino también para un desarrollo general equilibrado. El Consejo también recomienda que el Secretario General y los jefes de los organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas den en lo sucesivo más prioridad a la asistencia financiera y técnica a los Estados miembros para emprender proyectos de

/reforma agraria,

reforma agraria, desarrollo institucional rural, incluidas las cooperativas, y planificación integrada del aprovechamiento de las tierras. El Consejo recomienda asimismo que el Secretario General presente al Consejo recomendaciones sobre las políticas y los programas de acción para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Y además recomienda que el Secretario General informe al Consejo acerca de los progresos que se realicen en los estudios sobre las repercusiones de la "revolución verde", propuestos por el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, y como parte del programa concertado del sistema de las Naciones Unidas para una reforma agraria global, acerca del cumplimiento de toda recomendación que se formule como consecuencia de dichos estudios. Resolución 1507 (XLVIII). Vivienda, construcción y Planificación

En esta resolución el Consejo reconoce la urgente necesidad de que, en forma permanente dentro del marco del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: a) se de mayor prioridad a los programas de vivienda, construcción y planificación, tanto en la esfera nacional como en la internacional; b) se asignen mayores recursos financieros a estos programas; c) se promueva el papel de este sector en el desarrollo económico y social. Pide al Secretario General que, en consulta con los organismos especializados pertinentes, reformule propuestas sobre una campaña encaminada a centrar la atención mundial y movilizar el apoyo público y gubernamental en favor de la vivienda, la construcción y la planificación. Además, pide al Secretario General que en su informe al Consejo incluya sus observaciones sobre la nueva institución internacional propuesta, que se analiza en el documento E/C.5/98, con el fin de apoyar el ahorro interno y la concesión de créditos para la vivienda y el desarrollo urbano.

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
EN SU 49º PERIODO DE SESIONES
(6 a 31 de julio de 1970)

Informes anuales

Las exposiciones de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales y del Director de la ONUB sobre las condiciones económicas de sus respectivas regiones y las actividades de sus comisiones y de la ONUB fueron bien acogidas por el Consejo.

Miembros del Consejo expresaron su satisfacción por el impresionante avance logrado por las comisiones económicas regionales el año anterior y por su creciente papel en la ejecución de los programas económicos y sociales de las Naciones Unidas. Varios miembros subrayaron la necesidad de fortalecer las comisiones regionales descentralizando más las actividades de las Naciones Unidas, y permitiendo que las comisiones actúen como ramas regionales de organizaciones que funcionan en el plano global. La experiencia y los conocimientos de las comisiones deben aprovecharse mejor en el futuro; cabe asignarles entonces un papel importante en las distintas fases del Segundo Decenio para el Desarrollo. En especial, deben asumir responsabilidades adecuadas en la revisión y evaluación de la ejecución de la estrategia internacional de desarrollo en el plano regional.

Se reconoció que la CEPAL ha continuado siendo el principal órgano de identificación de los problemas económicos y sociales de América Latina y que ha encarado los problemas estableciendo objetivos y prioridades, y capacitando al personal necesario.

El Consejo tomó nota de los informes anuales de la CEPE, la CEPALO, la CEPAL, la CEPA y la ONUB, respectivamente, y de las resoluciones, recomendaciones y decisiones contenidas en los informes de las cuatro comisiones regionales, y aprobó sus programas de trabajo. En la resolución 1531 (XLIX), el Consejo tomó nota también del informe del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina sobre su Sexta Reunión Extraordinaria, que tuvo por finalidad deliberar sobre el terremoto del Perú.

Resolución 1518 (XLIX). Medidas que ha de adoptarse como consecuencia del terremoto del Perú

El 22 de junio de 1970 se reunió en Nueva York el Comité Plenario de la CEPAL para considerar la cooperación internacional en relación con la catástrofe ocurrida en el Perú el 31 de mayo de 1970. A fines de esta reunión extraordinaria, que duró dos días, el Comité Plenario aprobó dos resoluciones sobre el tema, que se presentaron al Consejo Económico y Social en su 49º período de sesiones. El 10 de julio de 1970 el Consejo aprobó la resolución 1518 (XLIX), primera de sus resoluciones aprobadas en el 49º período de sesiones.

En esta resolución, el Consejo, luego de expresar al pueblo y al Gobierno del Perú su profundo pesar por su pérdida, invita a los Estados miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica a que continúen prestando su cooperación tanto con fines de socorro como de reconstrucción y rehabilitación económica en la zona damnificada; agradece al Secretario General la rápida acción que ha tomado en esta emergencia, solicitándole que promueva la concertación de una acción internacional destinada a allegar los recursos técnicos y financieros necesarios para llevar adelante los planes de reconstrucción; pide a las instituciones crediticias internacionales que consideren con urgencia y preferente interés un trámite de emergencia para los préstamos y créditos solicitados por el Perú, y que se acelere la concesión de aquellos préstamos y créditos pedidos por el Perú con anterioridad al desastre natural y que actualmente se encuentran en trámite. Asimismo, pide al Secretario General que solicite al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a los organismos especializados y en especial al BIRF, al FMI, la UNESCO, la OIEA, el UNICEF, al Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas, al Programa Mundial de Alimentos, a la UNCTAD y a la ONUDI que dediquen los mayores recursos posibles a satisfacer las solicitudes que les haga el Gobierno del Perú. En el párrafo resolutivo 10 se recomienda a los gobiernos que participan en el PNUD que hagan contribuciones adicionales en tanto que los recursos existentes no sean

/suficientes para

suficientes para satisfacer las necesidades especiales del Perú. En los párrafos resolutivos 11 y 12 se pide a los Gobiernos de los Estados miembros del BIRF y de la AIF que pidan a sus directores en el Banco y en la Asociación que consideren con particular atención las necesidades de fondos del Perú, e invita al BIRF a que considere con particular atención la grave situación por la que atraviesa el Perú y sus necesidades de crédito, teniendo en cuenta que los problemas de reconstrucción son inseparables de los problemas de desarrollo económico.

Resolución 1533 (XLIX). Propuesta relativa a la creación de un fondo de emergencia para casos de catástrofes

Al considerar esta resolución, el Consejo tomó en cuenta el informe provisional del Secretario General sobre la asistencia en casos de desastres naturales (E/4833 y Corr. 1), la resolución 298 (AC.63) aprobada por el Comité Plenario de la CEPAL en su sexta reunión extraordinaria y la resolución aprobada por el Consejo de Administración del PNUD en su décimo período de sesiones. También consideró su propia resolución 1518 (XLIX) sobre las medidas que han de adoptarse como consecuencia del terremoto del Perú.

En los párrafos resolutivos de esta resolución el Consejo recomienda constituir un fondo de emergencia para casos de catástrofes, que se integraría con las contribuciones voluntarias de todos los Estados miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados. La primera actividad del fondo sería la de suministrar al Perú, hasta el límite de lo disponible, los recursos de todo orden - incluida la asistencia técnica - que resulten necesarios para la reconstrucción de las zonas devastadas. El fondo, que sería transmitido al Perú en forma no reembolsable, estaría constituido por aportaciones tanto de divisas libremente convertibles como de moneda local. Incluiría también el pago por los países contribuyentes del envío de los expertos que resultaren necesarios para la asistencia técnica antes mencionada. Las aportaciones podrían incluir también otros tipos de asistencia, como suministros, equipo y personal técnico para situaciones de urgencia. El Consejo pide también al Secretario General que se encargue de promover ese Fondo con los Estados miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados.

Resolución 1552 (XLIX). Servicios de asesoramiento sobre planificación del Desarrollo

El Consejo estima que la prestación de asistencia técnica en forma de servicios de asesoramiento por conducto de equipos subregionales interdisciplinarios, a petición de los gobiernos interesados, puede ser un medio particularmente útil de ayudar a algunos países en vías de desarrollo, pero subraya la necesidad de preparar con cuidado esta forma de asistencia técnica y de celebrar consultas muy detalladas con las comisiones económicas regionales y con otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, con el fin de evitar duplicaciones con servicios de asesoramiento prestados por otras fuentes.

La resolución toma nota del carácter experimental de este plan y de los dos equipos que deben establecerse, como se indica en el párrafo 16 del informe de las reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales celebradas en 1970. El Consejo también pide al Secretario General que informe al Consejo sobre las actividades de los dos equipos mencionados y sobre la "medida en que se haya hecho o se vaya a hacer el máximo uso del personal y los servicios de las comisiones económicas regionales, en especial los asesores regionales de las Naciones Unidas, así como de los organismos especializados".

Se pide asimismo al Secretario General que estudie diferentes medios de financiar nuevos proyectos de ese carácter.

Resolución 1553 (XLIX). Estudio preparatorio sobre estructuras regionales

Esta resolución tiene interés directo para las comisiones económicas regionales y la ONUB. En ellas el Consejo, recalcando la necesidad de tener plenamente en cuenta las opiniones de los Estados de las respectivas regiones, dentro del marco de sus comisiones económicas regionales, pide al Secretario General que prepare un cuestionario sobre los diversos aspectos de las estructuras regionales y lo envíe a los Gobiernos de los Estados miembros, con la petición de que dirijan sus respuestas a sus respectivas comisiones económicas regionales.

/El Consejo

El Consejo pide también a los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales que preparen informes sobre la base de las respuestas al cuestionario y que las presente ante las comisiones económicas regionales en sus próximos períodos de sesiones para que los Gobiernos formulen observaciones al respecto. Pide además a los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales que presenten sus informes, junto con las opiniones de los Gobiernos, al Secretario General.

El Consejo pide asimismo al Secretario General que informe al Consejo, lo antes posible y a más tardar en su 52º período de sesiones, sobre los resultados del estudio preliminar, y que recomiende líneas de acción concretas.

Resolución 1556 (XLIX). Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Varias delegaciones señalaron el empeoramiento de las condiciones financieras de la ayuda y una tendencia clara a alejarse de la liberalización del comercio y a avanzar hacia el proteccionismo. Estimaron que si estas tendencias persisten, es probable que el Segundo Decenio para el Desarrollo se inicie en medio de la duda y la incertidumbre. Los países en desarrollo consideraron esencial fijar plazos concretos para que los países desarrollados pongan en práctica las medidas de política.

Algunos representantes pusieron de relieve que la asistencia técnica es un elemento importante de la estrategia global, y que el Consejo debe tratar de corregir algunas deficiencias de ella que se hicieron evidentes en el Primer Decenio para el Desarrollo.

Representantes de algunos países desarrollados recalcaron la importancia de la educación, de las actividades de población y del futuro del medio físico, en tanto que los delegados de las naciones en desarrollo opinaron que la estrategia de desarrollo para el próximo decenio debe tener en cuenta la importancia de la industrialización y de la reducción de las barreras que obstaculizan las exportaciones de productos agrícolas procedentes de los países en desarrollo.

En la parte A de su resolución, que se aprobó sin votación, el Consejo, entre otras cosas, agradece vivamente la contribución de los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a la preparación de un

/proyecto de

proyecto de estrategia internacional del desarrollo, y expresa su preocupación ante el hecho de que hasta ahora no haya sido posible llegar a un acuerdo sobre diversas cuestiones de fondo, especialmente en relación con ciertas importantes medidas de política en la esfera del comercio internacional y de la ayuda.

El Consejo considera también que la estrategia del desarrollo debe permitir resolver no sólo los problemas actuales del desarrollo, sino también los problemas que puedan plantearse en el curso de la aplicación de las medidas de política.

En la parte B, el Consejo se declara dispuesto a asumir la función de ayudar a la Asamblea General en la labor de revisión general y evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la estrategia internacional de desarrollo, sobre la base de las revisiones y evaluación en los planos nacional, regional y sectorial; de las observaciones y recomendaciones formuladas dentro del marco de un mandato específico, por el Comité de Planificación del Desarrollo, y de la documentación e informes pertinentes preparados por el Secretario General.

Resolución 1530 (XLIX). La capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

En esta resolución el Consejo respalda las disposiciones preparadas por el Consejo de Administración del PNUD respecto al programa, contenidas en el anexo a la resolución, y recomienda a la Asamblea General que haga suya una resolución por la cual la Asamblea aprobaría las disposiciones contenidas en el anexo relativo al PNUD y declare que esas disposiciones deben aplicarse a las actividades del programa desde el 1° de enero de 1971. La Asamblea General también debería solicitar al Consejo de Administración que prepare para su consideración un proyecto de estatuto del programa, en el que se incorporen las disposiciones anexas a la resolución del Consejo y las disposiciones pertinentes de anteriores resoluciones relativas al PNUD.

En el anexo a la resolución, que se titula "Consenso aprobado por el Consejo de Administración", hay algunas disposiciones que pueden ser de interés para las comisiones económicas regionales y la ONUB.

/Así, se

Así, se expresa que habrá un ciclo de programación de las Naciones Unidas para el Desarrollo, cuya primera fase abarcará la programación por países del PNUD, lo que significa una programación de la asistencia del PNUD en el plano nacional.

La programación por países se basará en los planes nacionales de desarrollo, o, si no los hubiere, en las prioridades u objetivos del desarrollo nacional.

Al formular sus planes, y a petición suya, los países en desarrollo deberán recibir asistencia de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones económicas regionales y la ONUB, en la esfera general de la planificación, y la de los organismos especializados en la planificación sectorial.

En el proceso de programación nacional habrá que esforzarse por coordinar en todos los planos todas las fuentes de asistencia del sistema de las Naciones Unidas, con miras a conseguir la integración de la asistencia en el plano nacional.

Habrá también programación multinacional, que es la programación de la asistencia por grupos de países prestada mediante proyectos subregionales, regionales, interregionales y globales a petición de dos gobiernos por lo menos, habida cuenta de la necesidad de distribuir los recursos equitativamente entre las regiones. Los recursos totales disponibles para la programación se dividirán entre la programación por países y la programación multinacional, consistente en proyectos subregionales, regionales, interregionales y globales.

En la parte VII del Consenso, que trata de asuntos orgánicos, se especifica que deberá descentralizarse más la responsabilidad de la sede en favor de los países en lo que respecta a la programación y ejecución. Dispone además que convendría establecer direcciones regionales en el plano de la sede, para facilitar un enlace directo entre el Administrador y el representante residente del PNUD para todas las cuestiones referentes a las actividades sobre el terreno.

Resolución 1535 (XLIX). Desarrollo de los recursos naturales

En esta resolución el Consejo decide disolver el Comité Especial encargado del programa de estudios para el desarrollo de los recursos naturales y establecer un comité permanente de recursos naturales. De especial interés para las comisiones económicas regionales puede ser la disposición contenida en el mandato del Comité de Recursos Naturales según la cual éste debe ayudar al Consejo y al Comité del Programa y de la Coordinación a mantener el enlace necesario entre las actividades emprendidas en la esfera de los recursos naturales por las comisiones económicas regionales y otros órganos que realizan trabajos conexos, con miras a garantizar la mayor eficacia y cooperación posibles. También interesa a las comisiones regionales y a la ONUB el párrafo en el cual el Consejo pide al Secretario General que tome las medidas necesarias, incluida la preparación de una documentación adecuada con estudios y propuestas, para convocar al Comité de Recursos Naturales.

Resolución 1536 (XLIX). Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano

El párrafo resolutivo 17 de esta resolución parece de especial interés para las comisiones económicas regionales, ya que en él el Consejo "pide a las comisiones económicas regionales que informen cuanto antes, dentro del marco de los preparativos de la Conferencia, sobre sus actividades previstas y en curso en la esfera del medio, y que cooperen estrechamente en esos preparativos".

El Consejo también recomienda al Secretario General que investigue inmediatamente la posibilidad de prestar asistencia a los países en desarrollo para la preparación de informes nacionales y de estudios por casos en lo que se refiere al medio.

Resolución 1537 (XLIX). Cooperación en relación con el medio marino

En esta resolución referente a la cooperación internacional en la exploración y explotación de los recursos marinos, el Consejo pide al Secretario General que prepare un estudio general pero conciso sobre las tendencias en las utilidades tradicionales de los mares, las nuevas utilidades previsibles, el efecto probable en el medio marino de tales

/utilidades y

utilizaciones y de otros progresos técnicos, y los conflictos entre usos técnicos que puedan preverse. El Consejo también pide al Secretario General que presente un breve informe al Consejo sobre las posibilidades de reforzar la cooperación internacional relacionada con el mar en aquellas esferas que sea necesario.

Resolución 1538 (XLIX). Aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo

En esta resolución el Consejo decide que en su 50º período de sesiones examinará la aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo, y recomienda que las comisiones económicas regionales, entre otras entidades, continúen aportando su concurso al Secretario General para el estudio de este tema, con objeto sobre todo de ayudarle a formular las sugerencias que juzgue oportuno hacer cuando se examine su informe, a fin de asegurar una amplia cooperación en esta esfera.

Resolución 1543 (XLIX). Informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo

En el párrafo resolutivo 9 de esta resolución el Consejo "invita a todos los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, siempre y cuando corresponda, recurran, tanto separada como colectivamente y por conducto del dispositivo interorganismos, al Comité Asesor como fuente de asesoramiento sobre cuestiones científicas y tecnológicas".

Resolución 1546 (XLIX). Asistencia en casos de desastres naturales

En los párrafos resolutivos de esta resolución el Consejo encomia el propósito del Secretario General de confiar a uno de sus más altos funcionarios el cometido de sustituirle ordinariamente en la tarea de desarrollar y coordinar la asistencia del sistema de las Naciones Unidas y de garantizar la más continua y estrecha cooperación con los gobiernos interesados, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y otros organismos de carácter voluntario; pide al Secretario General que tome las medidas necesarias en materia de personal para conseguir dicho objetivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo resolutivo 4 de la resolución 2435 (XXIII) de la Asamblea General, reafirma la importancia de la preparación de planes previos en el plano nacional para hacer

/frente a

frente a los desastres naturales, y subraya la importancia de establecer equipos de socorro en el plano nacional y de almacenar suministros para que se utilicen en situaciones de urgencia.

Asimismo, insta a los Estados miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados a que ofrezcan en escala creciente, al sistema de las Naciones Unidas o a otras organizaciones competentes, ayuda de urgencia para hacer frente a los desastres naturales; también pide al Secretario General que siga consultando a los Estados miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a ese respecto.

Resolución 1547 (XLIX). Desarrollo y coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Entre otras cosas, el Consejo invita al Secretario General, a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del OIEA, y a los jefes ejecutivos de la UNCTAD, la ONUDI y las comisiones económicas regionales a que presten especial atención a la necesidad de evitar superposiciones y duplicaciones en su trabajo. El Consejo invita también a dichos organismos a poner en práctica las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en forma más rigurosa y efectiva, y a que, siempre que se presenten obstáculos o problemas, los mencionen en sus informes y hagan recomendaciones sobre la manera de superarlos. Asimismo, es de interés para las comisiones económicas regionales la recomendación de que el Secretario General y los organismos especializados tomen todas las medidas posibles, y en particular reasignen el personal existente en función de los programas prioritarios, a fin de utilizar al máximo este personal.

Resolución 1549 (XLIX). Consultas previas sobre los programas de trabajo

Durante el examen de este tema en el Comité Administrativo de Coordinación del Consejo se señaló que el Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación había recomendado a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas un procedimiento para enviar sus proyectos de programas de trabajo a otras organizaciones que tienen programas en

/campos conexos,

campos conexos, con el fin de obtener sus observaciones al respecto. A esto siguió una exposición al respecto presentada por el Comité Administrativo de Coordinación al Comité del Programa y de la Coordinación. Un procedimiento similar fue elaborado hace algún tiempo por el Director General de la UNESCO y aprobado por el Consejo. Desde hace algunos años la UNESCO transmite sus programas y presupuestos a otros organismos especializados, pidiéndoles comentarios sobre ellos que posteriormente se presentan ante la Conferencia General.

En esta resolución el Consejo acoge con satisfacción el acuerdo general a que han llegado las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de celebrar consultas previas sobre sus programas de trabajo. Atribuye igual importancia a las consultas previas entre las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas antes de que se presenten propuestas de interés para otras organizaciones a los órganos intergubernamentales, y antes también de que se introduzcan cambios en la fase de ejecución de los programas aprobados. El Consejo también invita a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, con miras a planificar mejor la acción internacional, observen el espíritu y la letra de los arreglos para celebrar consultas previas. Resolución 1561 (XLIX). Calendario de Conferencias

El consejo reafirmó que es de competencia de las comisiones económicas regionales decidir sobre el lugar en que se realizarán sus períodos de sesiones. También recordó que la participación de Estados Miembros de las Naciones Unidas que no son miembros de las comisiones económicas regionales se rigen por las atribuciones y reglamentos de esas comisiones.

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU VIGESIMO CUARTO
PERIODO DE SESIONES

(16 de septiembre a 17 de diciembre de 1969)

Resolución 2562 (XXIV). Planificación de la reforma fiscal

En esta resolución la Asamblea General toma nota con aprecio de que los países en desarrollo han intensificado sus esfuerzos para movilizar sus propios recursos y estima que para movilizar los recursos internos y lograr una distribución más equitativa del ingreso en los países en desarrollo se necesita la formulación y aplicación de un programa de reforma fiscal.

La Asamblea General pide al Secretario General que, en colaboración con las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas y tomando en cuenta los trabajos ya realizados, prepare con criterio selectivo un estudio global de los sistemas fiscales de los países en desarrollo, y que presente dicho estudio al Consejo Económico y Social en su 51º período de sesiones.

La Asamblea General pide además al Secretario General que, en cooperación con el PNUD, las comisiones económicas regionales y la ONUB, continúe respondiendo activamente a las solicitudes de asesoramiento y asistencia de los Estados miembros en materia de reforma fiscal.

Resolución 2563 (XXIV). Papel de las comisiones económicas regionales en la esfera de la planificación del desarrollo durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Esta resolución tiene gran importancia para las comisiones económicas regionales y la ONUB, puesto que pretende robustecer su capacidad para prestar servicios permanentes de asesoramiento a los gobiernos en diversos campos, en el marco del Segundo Decenio para el Desarrollo. En el párrafo resolutivo 1 la Asamblea General pide al Secretario General, a los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales y al Director de la ONUB que intensifiquen sus esfuerzos para responder mejor a las solicitudes de los Estados miembros en materia de planificación del desarrollo, de la aplicación del plan de la administración pública

y de la gestión, especialmente por medio de la organización en estas esferas de servicios permanentes de asesoramiento en particular para facilitar el logro de los objetivos del Segundo Decenio para el Desarrollo. La Asamblea General también pide al Secretario General que examine lo antes posible las diferentes formas de organizar y financiar dichos servicios, que deberían empezar a funcionar cuanto antes, y que para ello obtengan la cooperación estrecha de las organizaciones que podrían tener interés, entre ellas el PNUD y los organismos especializados.

Resolución 2564 (XXIV). Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados

En esta resolución la Asamblea General:

"1. Afirma la necesidad de mitigar los problemas de los países en desarrollo menos adelantados con objeto de permitirles que se beneficien plenamente del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

"2. Pide al Secretario General que, en consulta con los jefes de los organismos especializados y de las comisiones económicas regionales, el Comité de Planificación del Desarrollo, el grupo de expertos creado en virtud de la resolución 63 (IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo y cualesquiera otros consultores competentes, haga un examen amplio de los problemas especiales de los países en desarrollo menos adelantados y recomiende medidas apropiadas en el marco del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo."

Resolución 2579 (XXIV). Informe definitivo del Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación

Esta resolución se refiere al mejoramiento de la coordinación dentro del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas y al uso más eficiente de sus recursos. En ella la Asamblea General reafirma varios objetivos expuestos en su resolución 2188 (XXI), entre ellos los siguientes:

máxima concentración de recursos sobre los programas de interés directo para los Estados miembros; atención flexible, pronta y eficaz a las necesidades concretas de los distintos países y regiones, determinadas por ellos mismos; hacer recaer la menor carga posible sobre los recursos administrativos de los Estados miembros y de miembros de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; preparación de un sistema integrado

/de planificación

de planificación a largo plazo sobre una base programada; establecimiento de procedimientos sistemáticos para evaluar la eficacia de las actividades operacionales y de investigación. La Asamblea General pide al Consejo Económico y Social que tome en consideración y tenga bajo examen constante el mecanismo de coordinación y de examen de programas, y que introduzca mejoras o modificaciones que resulten necesarias a la luz de la experiencia adquirida y los acontecimientos pertinentes dentro del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas.

El párrafo resolutivo 9 de la resolución parece ser de especial interés para las comisiones regionales. En este párrafo la Asamblea General pide al Secretario General que, en consulta con los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, incluya, como parte del informe solicitado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1454 (XLVII), que se presentará en su 49º período de sesiones, un examen del mecanismo existente en la Secretaría para prestar asesoramiento científico y técnico dentro del sistema de las Naciones Unidas, y que prepare recomendaciones para su reorganización, de modo que pueda contribuir con más eficacia a la selección de prioridades y a la planificación y programación de actividades de las Naciones Unidas destinadas a satisfacer las necesidades del sistema de las Naciones Unidas, la comunidad internacional y los Estados miembros. Las comisiones regionales podrán tomar nota con satisfacción de que en esta resolución la Asamblea General acoge con beneplácito la práctica iniciada recientemente por el Secretario General de celebrar reuniones de los altos funcionarios de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, inclusive de las comisiones económicas regionales. La Asamblea General pide también al Secretario General que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, señale a la atención de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas la recomendación del Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación para consolidar las disposiciones actuales relativas a la coordinación, mediante la adopción de procedimientos más eficaces de consultas previas sobre los programas de trabajo.

Resolución 2497 (XXIV). Los jóvenes, su educación en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sus problemas y necesidades, y su participación en el desarrollo nacional

En vista de la importancia del papel y de la contribución de la juventud en la promoción del progreso social y económico y de los derechos humanos, y dada la atención creciente que las comisiones regionales están prestando a problemas relacionados con el importante papel de la juventud en los países en desarrollo, esta resolución tiene gran importancia para las comisiones regionales. Luego de reconocer, entre otras cosas, la importancia de la coordinación de las actividades y los programas relativos a la juventud entre los órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados interesados, la Asamblea General recomienda al Secretario General, en el párrafo resolutivo 6 de la resolución I que se utilicen adecuadamente los recursos del programa de las Naciones Unidas de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos para realizar los propósitos de la presente resolución, y que al respecto se organicen cuanto antes seminarios regionales sobre la juventud.

En el párrafo resolutivo 4 de la resolución II la Asamblea General pide al Secretario General y a los organismos especializados que se ocupan de diversos estudios y programas sobre problemas y necesidades de la juventud, y la participación de ésta en el desarrollo nacional, que determinen por separado los problemas y las necesidades de la juventud en los países desarrollados y en los países en desarrollo y sugieran posibles soluciones. También tiene interés para las comisiones regionales el párrafo 5, que señala a la atención de los gobiernos, de los órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados competentes la necesidad de asegurar a la juventud oportunidades iguales y mayores de acceso tanto a la educación en todos los niveles como al empleo. Por último, en el párrafo resolutivo 7 se pide al Secretario General que examine más a fondo los medios por los cuales las Naciones Unidas puedan facilitar el logro de los objetivos de la resolución 1407 (XLVI) del Consejo Económico y Social, y en especial las medidas que han de tomarse para establecer canales de comunicación con la juventud y con las organizaciones juveniles internacionales.

Resolución 2529 (XXIV). Establecimiento de una organización intergubernamental de turismo

Esta resolución reconoce que la capacidad operativa de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo ha estado limitada en el campo del turismo por su condición jurídica de organización no gubernamental.

La Asamblea General sugiere una fórmula que permitiría a los gobiernos llegar más fácilmente a un acuerdo respecto del establecimiento de una organización internacional de turismo de carácter intergubernamental, en particular para prestar asistencia a los países en desarrollo, que sería la siguiente:

- a) La conversión de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo en una organización intergubernamental, mediante la revisión de sus estatutos;
- b) El establecimiento de vínculos de índole operacional entre las Naciones Unidas y la nueva Unión, mediante un acuerdo formal.

Un acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión establecería estrecha cooperación y relaciones entre las Naciones Unidas y la nueva Unión, que habrá de funcionar como organismo de ejecución del PNUD a fin de prestar asistencia en la formulación y realización de los proyectos de asistencia técnica y de preinversión en la esfera del turismo.

Resolución 2538 (XXIV). Publicaciones y documentación de las Naciones Unidas

Esta resolución, encaminada a reducir aún más el volumen de la documentación, también es de interés directo para las comisiones regionales y la ONUB. En ella la Asamblea General exhorta a todos los órganos, organismos y comités de las Naciones Unidas a que estudien métodos para reducir la documentación, y en especial la posibilidad de adoptar una forma de actas menos voluminosas y menos caras que las que se usan en la actualidad. La Asamblea General toma nota asimismo de las recomendaciones y sugerencias que tienen por objeto reducir el volumen de la documentación y que figuran en numerosos informes, reconoce que muchas de ellas ya se han cumplido o se cumplen, y pide al Secretario General que, a la luz de sus propias observaciones, y las hechas al respecto por la Comisión

/Consultiva en

Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, aplique lo antes posible las recomendaciones y sugerencias que sean de su competencia y autoridad y siga realizando esfuerzos para reducir la documentación. La Asamblea General toma nota de que el sistema tradicional de encargar documentos de antecedentes para conferencias internacionales origina a veces gran cantidad de documentación, y pide al Secretario General que señale a la atención de los organismos que se ocupan de organizar esas conferencias la conveniencia de considerar detenidamente la posibilidad de emplear en lo posible un programa anotado, listas de títulos que se han de debatir e indicaciones análogas, en vez de los documentos de antecedentes, o en conjunto con un número reducido de estos documentos.

Resolución 2539 (XXIV). Composición de la Secretaría

La resolución reitera la necesidad de una distribución geográfica equitativa del personal de la Secretaría entre las diversas regiones y dentro de cada una de éstas, y pide al Secretario General que continúe sus esfuerzos para lograr una mejor distribución geográfica del personal de la Secretaría en todos los niveles, dando preferencia a los nacionales de los países todavía no representados o insuficientemente representados, particularmente respecto de nombramientos para los puestos más altos.

Asimismo, pide al Secretario General que continúe sus esfuerzos para lograr un mejor equilibrio lingüístico dentro de la Secretaría.

Resolución 2542 (XXIV). Declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social

Esta resolución, en la cual la Asamblea General proclama una Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, consta de nueve artículos que expresan principios, cuatro que expresan objetivos y catorce que señalan medios y métodos. Tiene gran importancia para las comisiones económicas regionales y para la ONUB, que están tan comprometidas con la promoción de los objetivos contenidos en esta Declaración. En la resolución 2543 (XXIV) se recomiendan medidas para promover la efectiva realización de las disposiciones de la Declaración.

Resolución 2543 (XXIV). Aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo Social

Esta resolución, como la resolución 2542 (XXIV) que contiene la Declaración misma, es de evidente importancia para las comisiones económicas regionales y la ONUB. Su párrafo resolutivo 2 interesa especialmente a las comisiones regionales, pues en él la Asamblea General decide que en la formulación de la estrategia del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en la aplicación de los programas de acción internacional que se llevarán a cabo durante el Decenio se tendrá en cuenta la Declaración. En el párrafo 3 la Asamblea General encarece a todos los gobiernos que tengan en cuenta las disposiciones de la Declaración en sus relaciones bilaterales y multilaterales en la esfera del desarrollo. El párrafo 4 recomienda a las organizaciones y organismos internacionales interesados en el desarrollo que consideren la Declaración como documento internacional importante en la formulación de estrategias y programas destinados a lograr el progreso y el desarrollo en lo social, y recomienda que se tenga presente en la redacción de los instrumentos que puedan elaborar las Naciones Unidas en la esfera del progreso y el desarrollo en lo social.

Resolución 2561 (XXIV). La administración pública y el desarrollo

Esta resolución considera que las medidas para aumentar la capacidad y eficacia de la administración pública son fundamentales para formular y ejecutar los planes y programas de desarrollo económico y social.

La Asamblea General recomienda a los Estados miembros de las Naciones Unidas que presten la debida consideración a la administración pública en sus planes y programas de desarrollo nacional y tengan en cuenta en sus programas de cooperación internacional las necesidades de los países en desarrollo en materia de administración pública.

La Asamblea también pide al Secretario General que invite a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a las organizaciones no gubernamentales interesadas en la administración pública a ofrecer su cooperación a fin de fomentar un programa coordinado de actividades internacionales que abarque aquellas que las comisiones económicas regionales, por conducto de sus dependencias de administración pública, deben realizar para responder a las necesidades de los países interesados.

Resolución 2566 (XXIV). Fomento de la adopción de medidas eficaces para prevenir y controlar la contaminación de los mares

En los párrafos resolutivos de esta resolución se pide al Secretario General que complemente los informes y estudios en preparación, con especial referencia a la futura Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, mediante a) un estudio sobre las sustancias químicas perjudiciales, materiales radiactivos y otros agentes y desechos nocivos que pueden afectar peligrosamente la salud del hombre y sus actividades económicas y culturales en el medio marino y en las zonas costeras; b) un estudio de las actividades nacionales y las actividades de los organismos especializados de las Naciones Unidas y organismos intergubernamentales referentes a la prevención y el control de la contaminación de los mares; c) una encuesta de las opiniones de los Estados miembros sobre la conveniencia y viabilidad de un tratado o tratados internacionales sobre la materia.

Resolución 2567 (XXIV). Movilización de la opinión pública

En los párrafos resolutivos, la Asamblea General, entre otras cosas, apoya en general las actividades que se realizan actualmente para coadyuvar a los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. También recomienda al Secretario General que se celebren lo antes posible consultas apropiadas a nivel técnico con representantes de los organismos especializados y otras organizaciones que se ocupan de la preparación y divulgación de material informativo, con objeto de explorar la mejor manera de coordinar y centrar las actividades encaminadas a apoyar los objetivos del Decenio. Por último, la Asamblea General pide a los gobiernos que estudien la posibilidad de crear nuevos órganos nacionales para movilizar la opinión pública, o de reforzar los ya existentes, y que den mayor orientación hacia el desarrollo a los programas de estudio.

Resolución 2570 (XXIV). Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

En esta resolución la Asamblea General expresa su preocupación por el hecho de que la mayoría de las cuestiones remitidas al mecanismo permanente de la UNCTAD se hallen todavía pendientes; pide a la Junta de

Comercio y Desarrollo que procure resolver las cuestiones pendientes y que acelere los trabajos sobre la participación de la UNCTAD en la estrategia internacional del desarrollo.

La Asamblea General insta también al Secretario General de la UNCTAD a acelerar sus consultas con los gobiernos interesados con miras a convocar nuevamente la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao, a fin de concertar un acuerdo internacional sobre este producto lo antes posible en 1970.

En el párrafo resolutivo 6 la Asamblea General toma nota con satisfacción de que se han utilizado algunos de los perfeccionamientos introducidos en el mecanismo institucional y en los métodos de trabajo de la UNCTAD, especialmente mediante las decisiones de la Junta de celebrar un período extraordinario de sesiones sobre las preferencias y de reunir un grupo intergubernamental sobre la expansión del comercio, la cooperación económica y la integración regional entre países en desarrollo.

Resolución 2571 (XXIV). Estrategia internacional del desarrollo

En esta resolución la Asamblea General expresa su preocupación por el hecho de que a la Comisión Preparatoria del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo no le haya sido posible elaborar un proyecto preliminar de estrategia internacional para el desarrollo. Observa, sin embargo, que hasta el momento ha sido posible convenir en varios puntos. Uno de ellos es el de que deben utilizarse las disposiciones existentes para el examen y la evaluación de los progresos realizados hacia el logro de las metas y objetivos del Segundo Decenio para el Desarrollo, y que se las debe reforzar según sea necesario y completar con nuevas medidas, en los niveles nacional y regional y en otros niveles multinacionales y globales, y que en tales disposiciones deben participar tanto los países desarrollados como los países en desarrollo. La Asamblea General reconoce asimismo que existe la expresa necesidad de una integración progresiva de las metas y las políticas sociales y económicas en el proceso de formulación de la estrategia internacional del desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En el párrafo resolutivo 8 la Asamblea General invita a todas las demás organizaciones

/del sistema

del sistema de las Naciones Unidas a que proporcionen lo antes posible las contribuciones para la estrategia que se esperan de ellas, a fin de que la Comisión Preparatoria pueda examinarlas en su quinto período de sesiones.

Resolución 2574 (XXIV). Cuestión de la reserva exclusiva para fines pacíficos de los fondos marinos y de su subsuelo en alta mar fuera de los límites de la jurisdicción nacional actual, y del empleo de sus recursos en beneficio de la humanidad

Las disposiciones siguientes parecen ser de especial interés para las comisiones regionales. En el párrafo resolutivo 6 de la resolución B, se pide a la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional que formule recomendaciones sobre las condiciones económicas y técnicas y las normas para la explotación de los recursos de esa zona dentro del marco del régimen que se ha de establecer. En la resolución C la Asamblea General pide al Secretario General que prepare otro estudio sobre varios tipos de mecanismo internacional. En la resolución D, la Asamblea General declara que, hasta tanto se establezca el régimen internacional antes mencionado:

a) los Estados y las personas, físicas o jurídicas, están obligados a abstenerse de cualesquiera actividades de explotación de los recursos de la zona de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional; b) no se reconocerá ninguna reclamación sobre cualquier parte de esa zona o sus recursos.

Resolución 2581 (XXIV). Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano

La Asamblea General, luego de considerar los preparativos para una Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano que se celebraría en junio de 1972 y tendría una duración de dos semanas, hace suyas las propuestas que figuran en el informe del Secretario General sobre los propósitos y objetivos de dicha Conferencia, y acepta con agradecimiento la invitación del Gobierno de Suecia a celebrar la Conferencia en Suecia.

En esta resolución la Asamblea General establece una Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano constituida por representantes de Argentina, Brasil, Canadá, Costa Rica,

/Checoslovaquia, Chipre,

Checoslovaquia, Chipre, Estados Unidos, Francia, Ghana, Guinea, India, Irán, Italia, Jamaica, Japón, Mauricio, México, Nigeria, Países Bajos, Reino Unido, República Árabe Unida, Singapur, Suecia, Togo, Unión Soviética, Yugoslavia y Zambia. Asimismo, pide al Secretario General que en las consultas sobre los preparativos para la Conferencia tenga "en cuenta los resultados de otras conferencias internacionales tales como la conferencia sobre los problemas del medio organizada por la Comisión Económica para Europa, cuya celebración está prevista para 1971 en Praga ..."

La Asamblea General considera esencial que el programa de la Conferencia sea selectivo, que su estructura sea sencilla y eficaz y que se mantenga la documentación dentro de límites razonables.

Resolución 2598 (XXIV). Vivienda, construcción y planificación

La Asamblea General hace suya la resolución 1299 (XLIV) del Consejo Económico y Social y decide establecer un estudio quinquenal de la vivienda de carácter analítico y comparativo: pide al Secretario General que prepare tan pronto como sea posible un estudio general de la vivienda con arreglo a la resolución 2036 (XX) de la Asamblea General; insta a que en la preparación de la estrategia para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo se conceda la atención debida a los problemas en la esfera de la vivienda, la construcción y la planificación; y pide además al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su vigésimo-quinto período de sesiones, un informe en el que se determinen los problemas y prioridades que enfrentan los Estados miembros de las Naciones Unidas en la esfera de la vivienda, la construcción y la planificación, y que dé en especial información sobre tendencias respecto de la construcción y la financiación de costos y sobre la necesidad de viviendas para familias de bajos ingresos, viviendas rurales, servicios comunitarios y mejoramiento del medio, junto con sus conclusiones y recomendaciones acerca de estos asuntos.

Resolución 2600 (XXIV). Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Los párrafos resolutivos 3 y 4 parecen ser de especial interés para las comisiones económicas regionales. En el párrafo 3 se invita al Secretario General a que señale esta resolución a la atención de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas cuyos objetivos o programas puedan promoverse mediante dicha tecnología en desarrollo. En el párrafo 4 la Asamblea General pide a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que continúe sus estudios sobre las posibilidades de una mayor cooperación internacional, en especial dentro del marco del sistema de las Naciones Unidas, en conexión con el desarrollo y utilización de técnicas de estudio a distancia de los recursos terrestres en forma de asegurar que, cuando se logren beneficios prácticos de esta nueva tecnología, sean puestos a disposición de los países desarrollados y de los países en desarrollo.

Resolución 2609 (XXIV). Plan de conferencias

En esta resolución se observa que a los gobiernos les resulta cada vez más difícil contar con representación efectiva en las conferencias y reuniones de comités, cuyo número aumenta sin cesar. Este problema básico llevó a aprobar la resolución por unanimidad.

En los párrafos resolutivos principales la Asamblea General aprueba el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 1970 que figura en el anexo I del informe del Comité de Conferencias; pide al Secretario General que complete el estudio previsto por el Consejo Económico y Social en su resolución 1460 (XLVII) ampliando su campo de aplicación de manera que incluya todas las conferencias y reuniones que celebren órganos subsidiarios de la Asamblea General; decide que no se convoquen más que las reuniones incluidas en el calendario de conferencias para 1970, salvo las de emergencia. Asimismo, reafirma para su aplicación en 1970 el principio general de que, al preparar el plan de conferencias y reuniones para 1971, los órganos de las Naciones Unidas deben reunirse en sus respectivas sedes oficiales, salvo excepciones que se indican en la resolución. Entre esas excepciones están las siguientes: los períodos

/ordinarios de

ordinarios de sesiones de la CEPALO, de la CEPAL y de la CEPA, así como las reuniones de sus órganos subsidiarios, podrán celebrarse fuera de sus sedes cuando la respectiva comisión así lo decida, con sujeción, en el caso de los períodos ordinarios de sesiones de las comisiones, a la aprobación del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General.

En la resolución se decide también que, por regla general, no debe incluirse en el programa de cada año de más de una conferencia especial importante, y se insta a todos los órganos principales y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas a que planifiquen sus futuras conferencias y reuniones de acuerdo con las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.